

corriente se abone en la Depositaria provincial la cantidad de 5,000 pesetas à cuenta del contingente recitadas para el actual año económico, con cargo al cap.º 9.º artículo 1.º del presupuesto actual. Y sea habiendo D.

Guillermo

Session ordinaria
del día 2 de Diciembre
de 1882

no hubo sesion por falta de concijales

Guillermo

1.ª Session extraor-
dinaria del día 14
de Dic.º de 1882

Por igual causa q. la anterior no pudo verificarse la sesion para q. se cito.

Guillermo

2.ª Session extraor-
dinaria del día
6 de Dic.º de 1882

En la Villa de Moratalla à seis de Diciembre de 1882 reunidos en estas salas concistoriales todos los Sr. concijales que al margen se expresan previa segunda citacion expresiva del objeto, por no haber habido numero suficiente en la primera, por el Sr. Presidente D. Pedro Espinosa y Velaz se declaró abierta la sesion manifestando que con el numero de los reunidos se tomara acuerdo por autorizados en la Ley.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, leyendose los boletines y ordenes recibidos de la Superioridad à lo q. se acordó prestar el debido cumplimiento.

Se presentó una cuenta justificada de gastos hechos en material para la reunion municipal aprobada por la Comision ^{respectiva} acordandose por Sr. se abone por el Depositario, con cargo al cap.º 1.º art.º 1.º del presupuesto corriente, un importe de ~~cinco~~ ciento una pesetas diez y nueve centimos.

Habiendo estado expuesto al publico por terminos de quince dias el presupuesto adicional al ordinario

